

ACTO DE VIABILIDAD Y PAGO DE EXPENSAS

Septiembre 11 de 2023

Señores

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Atte., Sr ENRIQUEZ SUAREZ YHEEFY

KR 70 48 91

Tel 3123789156

Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 11001-1-23-0069

DIRECCION DEL PREDIO: KR 20BIS 47B 70 S(ACTUAL)

Nos permitimos comunicarle que del análisis del proyecto presentado y la documentación aportada dentro del trámite para la solicitud de licencia se determina la viabilidad de la expedición del acto administrativo de acuerdo con el art. 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el párrafo 1º. Del art. 20 del Decreto 1783 de 2021.

Ante esta Curaduría debe saldar el resultante de la liquidación final de las expensas generadas por el estudio, trámite y expedición de la licencia respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.8.3 del Decreto 1077 de 2015, según liquidación anexa.

Adicionalmente, según lo prevé el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto antes citado, para efectos de expedir la licencia **se deberá aportar la copia del Formulario del Impuesto de Delineación Urbana debidamente cancelado**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 352 del 23 diciembre del 2008 y sus modificaciones.

De conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 de 2015, debe aportarse copia de los planos y demás estudios que hacen parte de la licencia previo a la expedición.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los pagos de conformidad con el art. 2.2.6.6.8.2. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Art. 11 del Decreto 2218 de 2015, se expedirá la licencia.

Si transcurridos 30 días contados a partir del envío del presente acto no se hubiera acreditado ante la Curaduría Urbana el pago de las expensas y del Impuesto de Delineación Urbana y, de los pagos de los demás impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones asociados a la expedición de la licencia, se entenderá que ha desistido del trámite en los términos del artículo 2.2.6.6.8.2, Decreto 1077 de 2015 / artículo 2.2.6.1.2.3.1 párrafo 1.

A manera de información le comunicamos que esta Curaduría Urbana reporta mensualmente a la Secretaría de Hacienda Distrital la información de licencias expedidas y del impuesto de Delineación Urbana, cancelado con el fin de que se efectúe la debida fiscalización.

Nota 1: Para el correcto diligenciamiento del Impuesto de Delineación Urbana le informamos verificar con la Secretaría de Hacienda Distrital los parámetros de liquidación y pago.

Nota 2: Se sugiere verificar a la fecha, si se efectuó registro del gravamen de plusvalía en el folio de matrícula inmobiliaria, el cual sólo será exigible cuando la liquidación esté inscrita, caso en el cual deberá dentro del término del presente requerimiento solicitar la liquidación y efectuar su pago.

Cordialmente,


ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 1 Bogotá

DAAL / NB



ANA MARÍA CADENA TOBÓN

Curadora Urbana 1

LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS

Radicación No.: 11001-1-23-0069 Fecha: 15/09/2023
Trámite: MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE

m	0,938	Coeficiente para Bogotá					
CV	\$ 849.088	20,02 UVT					
USO	INTERVENCIÓN	AREA M2	i	j	CV*i*j*m	IVA 19%	VALOR TOTAL
DOTACIONAL PUBLICO	ÁREA DE INTERVENCIÓN	12218,00	4,00	26,35	\$ 41.979.828	\$ 7.976.167	\$ 49.955.995
TOTAL A PAGAR							\$ 49.955.995

SUBTOTAL CARGO VARIABLE	\$ 41.979.828
IVA CARGO VARIABLE	\$ 7.976.167
TOTAL CARGO VARIABLE	\$ 49.955.995
OTRO:	
AJUSTE CARGO FIJO	\$ 0
OTROS	\$ 0
TOTAL A PAGAR	\$ 49.955.995

SON:

NOTA: El valor de las expensas puede ser cancelado así:

- * Directamente en las instalaciones de la Curaduría Urbana 1 en efectivo, pago por datáfono o cheque de gerencia.
 - * Consignación en efectivo o cheque a la cuenta corriente No. 19388090175 del Bancolombia a nombre de ANA MARÍA CADENA TOBÓN, cédula de ciudadanía No. 51.657.102 (Para el caso de consignación en cheque, tenga en cuenta que la facturación se realizará una vez se verifique el canje, aproximadamente 3 días hábiles).
 - * Transferencia a la cuenta corriente No. 19388090175 del Bancolombia a nombre de ANA MARÍA CADENA TOBÓN, cédula de ciudadanía No. 51.657.102
 - * Pago en línea PSE a través de la página web de la Curaduría <http://www.curaduria1.com.co>
- EN CASO DE CONSIGNACIÓN, FAVOR RADICAR EN LA CURADURÍA 1 EL ORIGINAL EXPEDIDO POR EL BANCO (INDICANDO EL NÚMERO DEL EXPEDIENTE).
- * La retención se efectúa por concepto de:
- Honorarios (Persona natural-Régimen Común, No Autoretenedor de Renta).
 - Anexar el(los) certificado(s) respectivo(s) y copia del RUT del retenedor

NOTA: No Aplica

Cordialmente,


ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 1 Bogotá

VoBo Administración

